

4. Las drogas y el sistema. Valoración médico-legal de las toxicomanías

El uso, abuso y consumo de drogas no son exclusivos de nuestro siglo, si bien en nuestra época han entrado en la rueda del consumismo. El hecho es que el uso y abuso de las mismas se remonta ya a los principios de las distintas civilizaciones que la historia recoge. Deducible es, pues, que el tema no es aporte original de esta época. Así vemos ya en la antigüedad cómo el hombre ha tratado de buscar o encontrar en ellas un medio o vehículo que le permita alcanzar o realizar aquellos objetivos que parecían escapar de su inmediato alcance.

Aunque no siempre ha sido tan evidente el abuso de las drogas a lo largo de los siglos. Ciertos estudiosos sobre el tema declaran que su frecuencia parece demostrar un carácter cíclico, relacionado en alguna forma con el grado de desarrollo social y cultural de cada país. El problema de las drogas es ante todo un problema social y por ello habría que buscar soluciones apropiadas a cada contexto social.

La cultura de Occidente, avanzando en la historia, acumulando "circunstancias", impulsada por concretos determinantes, ha llegado a producir en un momento dado, el presente, una forma de vida, una escala de valores, unas particulares relaciones económicas y de poder, etc., pero, paradójicamente, los mismos determinantes que han dado lugar a la aparición de todo ello, han producido también una forma de vida, escala de valores, una cultura, en fin, diferente, opuesta a la primera.

Actualmente, la cultura tradicional y convencional y la nueva cultura

-la "contracultura"- coexisten. La cultura convencional, la de los individuos socialmente normativos (entendemos el término cultura en un sentido amplio), tiene sus símbolos; la contracultura también, y unos y otros se contraponen, al menos en el sentido de que los últimos son tradicionalmente rechazados. Si la nueva cultura se contrapone a la convencional, también lo hacen sus símbolos. Suele ocurrir que los que consumen alcohol etílico no consumen *cannabis* y viceversa.

Podemos ver así cómo la *cannabis* ha podido convertirse en símbolo. A lo que la planta es y hace se le añade algo más -una circunstancia-: representa algo. Si la *cannabis* ha llegado a ser uno de los símbolos de la contracultura es, desde luego, porque también simboliza algo en la cultura tradicional, algo incompatible con ella misma. Los sujetos normativos, bebedores de alcohol que "ni se drogan ni jamás se drogarían", rechazan determinadas formas de vivir, de vestir, etc., y el consumo de determinadas sustancias, entre ellas la *cannabis*.

Los consumidores de *cannabis* serán, por tanto, los miembros de la contracultura, los disconformes con el "establishment". Y además existe otro importante grupo de consumidores que, sin tales motivaciones "ideológicas", son sujetos marginales (subculturales más que contraculturales), con problemas personales, psiquiátricos a veces, próximos a ambientes y actitudes asociales o antisociales. Ello es debido, al menos en buena parte, al mismo hecho de la ilegalidad del consumo, que relega a éste, forzosa-

mente, así como su comercio, a tales círculos y ambientes.

Hay quien cree que por fumar *cannabis* se encuentra ya fuera del "sistema", y ése no es uno de los efectos propios de la planta. El grupo convencional, contribuyendo a esa mitificación, ha intentado defenderse si los disconformes creen que "fumando" concretan sus acciones contra "lo establecido". Pero "lo establecido" se mantiene a salvo, máxime si se tiene en cuenta el apragmatismo y la pasividad de las "nuevas ideologías". Es más, no podemos olvidar que el grupo convencional, al poseer el poder, y básicamente el poder económico, ha actuado contra el fenómeno contracultural de forma eficaz, absorbiéndolo a través de la comercialización. La contracultura se vende y se compra, y se venden y se compran sus ideas, sus vestimentas, y cualquiera de sus manifestaciones. La comercialización también ha contribuido a crear símbolos, como ha contribuido a crear "héroes", entre ellos "la hierba". También es verdad que los "sistemas económicos" vigentes en el interior de las comunidades contraculturales no difieren prácticamente de los existentes "fuera". La *cannabis* se compra y se vende en la contracultura como se compra y se vende el alcohol en el grupo convencional, el mismo que (y no resulta demasiado ilógico) quizás algún día acaba comercializando la *cannabis*.

A todo ello, no olvidemos algo más: la contribución del grupo social convencional a la mitificación de la *cannabis*, su rechazo sin bases racionales expresadas a través de los medios de información que lo represen-

tan, ha contribuido también, casi con seguridad, a aumentar el número de consumidores. Seguramente ha sido un sistema de publicidad. Si bien es cierto que en el complejo juego de los ocultamientos a la opinión pública, el hablar estentóreamente de "la droga" ha escondido el problema del alcoholismo, la toxicomanía más extendida en nuestro país, hoy en día ya a nadie se le escapa que la toxicomanía alcohólica es una más de las toxicomanías, una toxicomanía de masas empero, que al igual que la dependencia a los psicofármacos, fomentada y encubierta esta última desde una perversión de la ideología médica, se refiere a drogas promocionadas desde la legalidad más respetable, desde el Poder legitimado.

El consumo de psicotropos por beneficiarios de la Seguridad Social (INP) en abril de 1972 ascendía a 82.247.500 pesetas, mientras que en octubre de 1973 había ascendido a 109.255.551, lo que hace suponer el posible aumento desde entonces, según la "Revista de Sanidad e Higiene Pública" de la Dirección General de Sanidad, núms. 5-6.

La toxicomanía de masas, por los psicofármacos y el alcohol, es integradora y encubierta frente a la toxicomanía de minorías -actualmente, en pleno auge-, de aquellos grupos de individuos para quienes se reserva el término de drogadictos, o más confusa e inválidamente aún, el de "drogados", que alude a una especie de estado permanente de irresponsabilidad. La diferencia entre ambos es, ante todo, ideológica y política.

Más allá de ser vehiculadoras de cierto bienestar momentáneo, las drogas, sean cuales fueren, no parecen ser portadoras de la panacea revolucionaria. Su uso generalizado o asumido por grupos definidos, no fomenta en sí mismo procesos de transformación de la dinámica social, sino el mantenimiento de la situación que privilegia a los grupos minoritarios que ostentan el Poder.

Las drogas de la marginación conscientemente buscada aparecieron en Occidente pregonadas desde la oposición a la norma, a la masificación y al Poder. Pese a centrar el punto de mira en la política de la vida cotidiana, la ideología revolucionaria enarbolada como estandarte por los consumidores de las drogas ilegales ha resultado reaccionaria en cuanto a los objetivos políticos que tuvieran que ver con la lucha de clases o con la socialización de los medios de producción. En verdad estos temas nunca le preocuparon. La revolución, a caballo de las drogas, preconizada desde el ángulo "beat", "hippie",

"psicodélico" o "punk", se refiere, con matices distintos en cada caso, a una rotura y recreación de las instituciones y la escala de valores burgueses en tanto al modo de vivir, no del modo de producir.

No es extraño que estos movimientos hayan aparecido como práctica y teoría de la existencia allí donde el auge capitalista ha experimentado su mayor desarrollo: en EE.UU. primero y posteriormente en Inglaterra, Holanda, Francia, etc. Aparecieron allí donde impera la ley del capital que propugna el derecho a la diferencia individual en lo económico, que avala el acúmulo de poder por los más poderosos, el privilegio de la plusvalía.

La reivindicación de la disidencia cultural, estética o sexual, viene suplantando en los países del capitalismo desarrollado la disidencia económica, la lucha de clases; la ignora. Apuntamos aquella famosa cita de H. Marcuse, "los condicionamientos represivos que sufre el ser humano constituyen los auténticos resortes para interpretar lo mismo al individuo que a la civilización que lo rodea".

Valoración médico legal de las toxicomanías

En la valoración médico legal de las toxicomanías deben distinguirse básicamente dos aspectos. En primer lugar, un estudio de la legislación vigente. En segundo término, un análisis de la realidad del problema en la casuística judicial. A partir de 1970 la legislación española sobre toxicomanías se ha hecho más rigurosa.

El Código Penal español incluye los delitos relacionados con las toxicomanías dentro del capítulo de los "Delitos contra la salud pública". En los artículos 341 y 342 se refiere, de modo inespecífico, a la elaboración y venta de sustancias nocivas para la salud, y el art. 344 hacía referencia de forma expresa a que "cuando se trate de drogas tóxicas o de estupefacientes se impondrán las penas inmediatamente superiores a las señaladas". En el art. 340 bis a) 1º, se castiga también a quien condujere un vehículo de motor bajo la influencia de drogas tóxicas o estupefacientes, equiparándolas en su efecto a las bebidas alcohólicas. Las toxicomanías habituales quedaban así valoradas de modo muy general en el Código Penal, sin ni tan sólo definir el concepto ni detallar el contenido del término. Se toman como equivalentes, no definidos, los conceptos de drogas tóxicas, estupefacientes o incluso el, tan general, de tóxicos.

La reforma del 15 de noviembre de 1971, al dar una nueva redacción

al art. 344 acentúa la pena sobre el traficante de drogas. Su párrafo primero castiga a "los que ilegítimamente ejecuten actos de cultivo, fabricación, elaboración, transporte, tenencia, venta, donación o tráfico en general, de drogas tóxicas o estupefacientes, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten su uso", con penas superiores a seis años de prisión. Y también repercuten sobre los ciudadanos españoles las penas que, por esta causa, puedan haberles sido impuestas por tribunales de otros países.

Por lo que se refiere a la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, la aplicación de medidas preventivas, en el campo de la administración de justicia, se inició en España por la llamada Ley de Vagos y Maleantes del 4 de agosto de 1933, que ha regido hasta su modificación por la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social del 4 de agosto de 1970, que supone en realidad un intento de puesta al día de la ley anterior, la cual incluye ya, como una de las nuevas categorías de la peligrosidad social, el "tráfico de estupefacientes" que se valora en el propio preámbulo de la ley (párr. 5º). Con ello se da pie a una duplicidad de legislación sobre un mismo sujeto, al ser también objeto de la atención posterior del Código Penal, en la reforma mencionada del 15-11-1971. En el análisis detallado de esta Ley de Peligrosidad encontramos:

A) Entre los que pueden ser objeto de las medidas que prevé la ley se encuentran, como antes, los "ebrios habituales y toxicómanos" (art. 2,7º), pero se han añadido además "los que promueven o realicen el ilícito tráfico o fomenten el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o fármacos que produzcan análogos efectos... así como los que ilegítimamente posean las sustancias indicadas" (art. 2,8º).

B) Las medidas de seguridad que se establecen son las siguientes: a) los ebrios habituales y toxicómanos, que son tratados de modo análogo, pueden aplicárseles, "para su cumplimiento simultáneo o sucesivo, según proceda", medidas que pueden ir desde el tratamiento ambulatorio, a la residencia vigilada o el aislamiento en casas de templanza (art. 6,5).

C) Para los traficantes las medidas son más graves. Se les impondrán, simultáneamente: Internamiento en un establecimiento de trabajo, incautación del producto y multa; y, de modo sucesivo, se les aplicará la limitación de residencia. Las medidas pueden durar hasta un máximo de diez años, en el caso de internamiento en establecimiento de custodia o de

trabajo; cinco en el caso de internamiento en casas de templanza; o tres años en los otros reglamentos (art. 35). El reglamento de esta ley data del 13 de mayo de 1971 y establece algunas medidas concretas sobre su aplicación. La orden del 1 de Junio de 1971 determina algunos centros en que deben aplicarse las medidas previstas.

La casuística relativa al consumo y tráfico de drogas se centra casi exclusivamente en los Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social, que son los que, por su especialización, deben atender esta materia. Existen diferencias geográficas importantes por el tipo y cantidad de asuntos. Destacan los vinculados a las grandes ciudades (Barcelona, Madrid) con problemas de todo tipo; los de zonas de gran contingente turístico o de paso de mercancías, siendo en éste particularmente grave el problema del tráfico.

Analizando el tipo de consumo y tráfico, el producto mayoritario en el momento actual en España es el *cannabis*.

Los problemas del peritaje médico concreto en cada caso suelen centrarse en los siguientes puntos: 1) La distinción entre el simple consumidor o adicto y el que trafica, o por lo menos vehicula y facilita el consumo de drogas.

El estudio de personalidad, de los factores que han influido en el desarrollo de la adicción, que pueden ser valorados como un factor atenuante de responsabilidad.

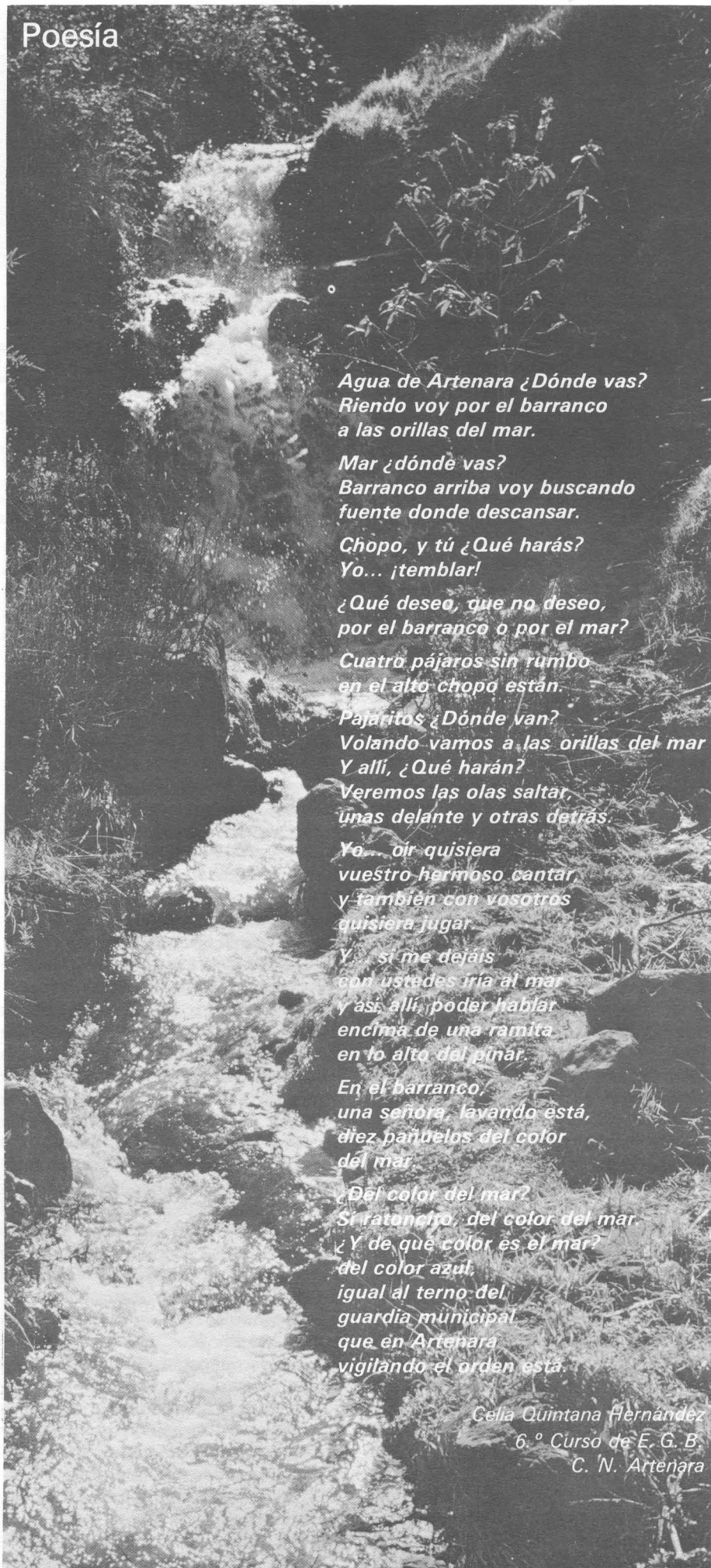
3) Los problemas de enfoque terapéutico, que es mucho más eficaz por vía de tratamiento ambulatorio, con carácter voluntario, que en régimen coercitivo de internado, impuesto por vía de resolución judicial.

Ante la magnitud del problema, en el que estamos inmersos, urge de inmediato la necesidad de cooperación y potenciación a la búsqueda de soluciones viables.

MARIA BALADO SANTANA

BIBLIOGRAFIA

- PETER Laurie, "Las Drogas" Alianza Ed. Madrid, 1969.
 Dr. G. Varenne, "El abuso de las drogas". Ed. Guadarrama. Madrid, 1973.
 Guido Gerosa y cols, "Los paraísos de las drogas", Ed. Mensajero. Bilbao, 1978.
 Keith Melville, "Las Comunas en la contracultura", Ed. Kairós. Barcelona. 1975.
 L. E. Hollister, "Criminal Laws and the Control of Drugs of Abuse", J. Clin. Pharmacol. J. New Drugs. 1969.
 Phalen, J. M. "The Drug Revolution", Playboy, Feb. 1970.
 J. L. Fabregas, "Toxicomanía de masas, Toxicomanía de minorías", El viejo topo, n.º 40.



*Agua de Arténara ¿Dónde vas?
 Riendo voy por el barranco
 a las orillas del mar.*

*Mar ¿dónde vas?
 Barranco arriba voy buscando
 fuente donde descansar.*

*Chopo, y tú ¿Qué harás?
 Yo... ¡temblar!*

*¿Qué deseo, que no deseo,
 por el barranco o por el mar?*

*Cuatro pájaros sin rumbo
 en el alto chopo están.*

*Pajaritos ¿Dónde van?
 Volando vamos a las orillas del mar
 Y allí, ¿Qué harán?*

*Veremos las olas saltar
 unas delante y otras detrás.*

*Yo... oír quisiera
 vuestro hermoso cantar
 y también con vosotros
 quisiera jugar.*

*Y si me dejáis
 con ustedes iría al mar
 y así allí, poder hablar
 encima de una ramita
 en lo alto del pinar.*

*En el barranco,
 una señora, lavando está,
 diez pañuelos del color
 del mar.*

*¿Del color del mar?
 Si fatoncho, del color del mar
 ¿Y de qué color es el mar?
 del color azul.*

*igual al terno del
 guardia municipal
 que en Arténara
 vigilando el orden está.*

*Celia Quintana Hernández
 6.º Curso de E. G. B.
 C. N. Arténara*